

**INFORME DE SECRETARIA:** A disposición de la señora Jueza, el presente expediente con el informe de la Escribiente II, mediante el cual indica que fue encontrado en revisión que se hace a procesos ejecutivos sin medidas cautelares, observándose en el mismo que se encuentra sin darle trámite desde el 16 de septiembre de 2011. Pase a despacho para resolver. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.



**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	627
Actuación :	Investigación de Paternidad
Demandante :	ICBF en representación de Dana Sofia Álvarez Jurado
Demandado:	Fabian Andrés Samboni Aguilar
Radicado:	76-001-31-10-001-2010-00323-00
Providencia:	Auto Trámite

Vistos los informes que anteceden de Escribiente II y Secretaria, se procedió a revisar el expediente y efectivamente, se pudo observar que la demanda es una investigación de Paternidad incoada por el ICBF en representación de la menor de edad DANA SOFIA ALVAREZ JURADO, por solicitud de su progenitora MARTHA YOANA ALVAREZ JURADO, contra el presunto padre FABIAN ANDRES SAMBONI AGUILAR.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que es un proceso del año 2010 se encuentra en forma física, por lo cual se pasará a la servidora judicial encargada de tramitar esta clase actuaciones, esto es la Escribiente I, para que lo revise minuciosamente, deje constancia de las anotaciones que puedan constar en Justicia XXI web y si aparece archivado, y de no constar el archivo del expediente, continúe el trámite procesal a que haya lugar, y de considerarlo pertinente se realice la digitalización del mismo.

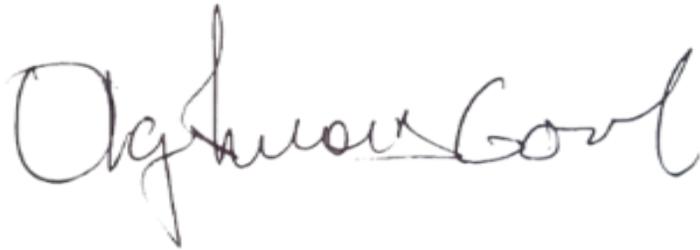
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PASAR** el expediente físico a la servidora judicial encargada de tramitar esta clase actuaciones, esto es la Escribiente I, para que lo revise minuciosamente y continúe el trámite procesal a que haya lugar, y de considerarlo pertinente se realice la digitalización del mismo.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**JUEZA**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

<p><b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - ESTADO No. 053</b></p> <p><b>EN LA FECHA 30 DE MARZO DE 2023</b></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <small>FIRMA EXCLUSIVA PARA ESTADOS</small></p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
---